ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea Legislativa

Serie: 2020 - 2021
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #107

23 DE MARZO DE 2021

Presentado por la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN # 89

Para adoptar el Plan de Seguridad de Transporte Público del Municipio de Dorado, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) es la agencia que mantiene la autoridad de seguridad sobre el transporte público. En julio de 2018, FTA emitió la nueva regla final del Plan de Seguridad de la Agencia de Transporte Público (PTASP, por sus siglas en inglés) (49 C.F.R. Parte 673) para mejorar la seguridad del transporte público, guiando a las agencias de tránsito a gestionar de manera más efectiva y proactiva los riesgos de seguridad en sus sistemas. Esta regla final entró en vigor en julio de 2019 y requiere que las agencias de transporte colectivo desarrollen, certifiquen e implanten un plan de seguridad que incluya los procesos y procedimientos necesarios para implantar un Sistema de Manejo de Seguridad (SMS, por sus siglas en inglés).

Según se establece en el 49 C.F.R. Parte 673.1, el requisito del PTASP aplica a cualquier operador de transportación pública que recibe asistencia financiera federal bajo 49 U.S.C. Capítulo 53, excepto quienes reciben asistencia financiera exclusivamente bajo 49 U.S.C. 5310, 49 U.S.C. 5311, o ambas. Aunque este requisito no aplica a recipientes de fondos 49 U.S.C. 5307 que no tengan vehículos o que no operen servicio de transportación pública directamente o a través de contratistas, el recipiente que desee ser elegible para recibir fondos bajo 49 U.S.C. 5307 en el futuro para operar un servicio de transporte colectivo, deberá cumplir con los requisitos del PTASP.

Según se establece en el 49 C.F.R. Parte 673.11 (d), el Estado, en este caso la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), debe elaborar y certificar un PTASP en nombre de cualquier proveedor pequeño de transportación pública[1], según definido en 49 C.F.R. Parte 673.5, a menos que dicho proveedor notifique que hará su propio plan. Cumpliendo con el 49 C.F.R. Parte 673.11 (d), la ACT desarrolló un PTASP para aquellos proveedores pequeños que deseen acogerse a ese Plan.

La ACT certificará que redactó un PTASP para los proveedores pequeños de transportación pública dentro de su jurisdicción y que cada proveedor pequeño de transportación pública dentro de su jurisdicción tiene un PTASP que ha sido aprobado por el Ejecutivo Responsable del proveedor (e.g. alcalde/sa) y su Junta de Directores o Autoridad Equivalente (e.g. asamblea o legislatura municipal) para el año fiscal según definido en 49 C.F.R. Parte 673.5.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.-Se adopta y aprueba el Plan de Seguridad de Transporte Publico del Municipio de Dorado.

SECCIÓN 2.-Mediante esta adopción, el Municipio se compromete a implantar los objetivos, guías y estrategias contenidas en el Plan de Seguridad de Transporte Publico del Municipio de Dorado.

SECCIÓN 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4.-Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a todas las oficinas municipales concernientes para su conocimiento y acción.

SECCIÓN 5.-Cualquier cláusula de esta Resolución que sea declarada por un Tribunal ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la Resolución.

SECCIÓN 6.-De existir una Ordenanza, Resolución o Acuerdo que entre en conflicto con ésta, la misma quedará derogada.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 25 DE MARZO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY, 26 DE MARZO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE